

EL CASO LUCAS ESTEVES: IMPASES CONTRACTUALES Y POSIBLES PENALIDADES PARA VITÓRIA Y GRÊMIO

La reciente disputa entre el Esporte Clube Vitória y el Grêmio Foot-Ball Porto Alegrense por el lateral izquierdo Lucas Esteves plantea cuestiones relevantes sobre las transferencias de jugadores, la validez contractual y posibles sanciones. Este caso, que ya ha sido sometido a la Cámara Nacional de Resolución de Disputas (CNRD), un órgano de la Confederación Brasileña de Fútbol (CBF), es particularmente significativo para la comunidad futbolística mundial, ya que toca aspectos cruciales de la estabilidad...

1. El Pago de la Cláusula Rescisoria y la Negativa del Vitória

El Grêmio efectuó el pago de la cláusula rescisoria de un millón de dólares para contratar a Lucas Esteves. Sin embargo, el Vitória sostiene que el contrato del jugador contenía una cláusula que permitía la renovación automática del vínculo mediante un pago de 100 mil dólares. Basándose en esta disposición, el club devolvió la cantidad abonada por el Grêmio.

La validez de esta cláusula será analizada por la CNRD, conforme lo establecido en el Reglamento Nacional de Registro y Transferencia de Jugadores de la CBF. El principio de estabilidad contractual, previsto en el artículo 13 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, establece que los contratos deben cumplirse según lo estipulado, salvo disposición en contrario en la normativa aplicable.

2. La Posible Incursión en Alistamiento Indebido y Sanciones para el Grêmio

El Vitória alega que Lucas Esteves recibió propuestas del Grêmio sin que el club baiano fuera notificado previamente, lo que podría constituir una infracción por alistamiento indebido. Según el artículo 18(3) del Reglamento de la FIFA, un club interesado en un jugador con contrato vigente solo puede entablar negociaciones con él durante los últimos seis meses de su vínculo, salvo autorización expresa del club empleador.

Si se comprueba que hubo alistamiento indebido, el Grêmio podría ser sancionado con multas, restricciones en inscripciones o incluso la prohibición de realizar contrataciones por un período determinado, conforme lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA.

3. El Papel de la CNRD y la Estabilidad Contractual

La CNRD, creada por la CBF, tiene competencia para resolver disputas deportivas de manera ágil. La entidad puede conceder una medida cautelar para liberar al jugador y

permitir su transferencia inmediata, mientras se lleva a cabo el juicio definitivo del caso. Esto se encuentra alineado con el artículo 84 del CBJD (Código Brasileño de Justicia Deportiva), que permite la concesión de medidas cautelares para evitar perjuicios irreparables a los involucrados.

Sin embargo, la jurisprudencia deportiva tiende a resguardar la estabilidad contractual, protegiendo a los clubes formadores y empleadores de los jugadores. Si la cláusula invocada por el Vitória se considera válida, Lucas Esteves permanecerá vinculado al club hasta el final de su contrato.

4. Posibles Sanciones para el Vitória

Si se determina que la cláusula de renovación automática es abusiva o contraria a la legislación deportiva, el Vitória podría enfrentar sanciones. El artículo 28 del Reglamento Nacional de Registro y Transferencia de Jugadores de la CBF establece que cualquier cláusula que obstaculice injustificadamente la transferencia de un jugador puede ser declarada nula.

Si se comprueba que el club utilizó esta cláusula como una maniobra para impedir la salida del jugador, la CNRD podría declarar la nulidad del contrato y permitir la transferencia del atleta sin que se requiera el pago de una compensación adicional.

5. Conclusión

El caso Lucas Esteves ilustra la complejidad de las relaciones contractuales en el fútbol profesional y plantea un precedente importante a nivel mundial. La decisión de la CNRD será clave para definir si la cláusula invocada por el Vitória es válida o si el jugador tiene libertad para transferirse al Grêmio. Además, podría haber sanciones si se prueba la existencia de alistamiento indebido o de una retención contractual injustificada.

Independientemente del desenlace, el análisis de la CNRD debe adherirse a los principios establecidos por la FIFA y la CBF, garantizando transparencia y seguridad jurídica en las transferencias futbolísticas a nivel global.

Gustavo Lopes Pires de Souza

Dr. en derecho. Master em derecho deportivo

EDITA: IUSPORT

Enero 2025